

RESOLUCIÓN No. 016 de 2025

(29 ENE. 2025)

Por medio de la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para la actividad promocional “RASPA Y GANA SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL”

EL GERENTE GENERAL (E) DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en los literales c, d, y f del Acuerdo No. 001 de 2007, y modificado por el Acuerdo No 016 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Manual de Calidad de la Lotería de Bogotá (versión MC0103-101-12 del 3/08/2018), entre los objetivos propuestos están: “1. *incrementar ingresos para el sector salud*” y “5. *Mejorar la transparencia y control del sector de juegos de suerte y azar (...)*”.

Que el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, dispone que, en todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo, vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. Ocurrida la prescripción o caducidad judicial sin que se haga efectivo el cobro de los premios, el 25% de los recursos serán usados en el control del juego ilegal del producto correspondiente.

Que a la Lotería de Bogotá no le fue asignada por el legislador la facultad de policía judicial para el control del juego ilegal, por tal razón, adoptó la Política de “USO DE RECURSOS PARA EL CONTROL AL JUEGO ILEGAL” a través de la cual se dispone de los recursos del control del juego ilegal del producto lotería, para desarrollar entre otras, actividades de prevención, promociones dirigidas a los compradores y vendedores de lotería, que, de acuerdo con la experiencia de la Entidad, son un mecanismo eficaz para controlar y desincentivar el juego ilegal e inducir a los apostadores a las prácticas legales e incentivar la cultura ciudadana y el juego legal.

Que con el objetivo de potenciar la venta y compra legal de la billettería a través de la tienda virtual en la página web www.loteriadebogota.com de los sorteos ordinarios No. 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 0012, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 0013, 2826 el Director de Operación de Producto y Comercialización (E) presentó el Reglamento No.7 de

2025 expedido y aprobado por la Gerente General de Lotería de Bogotá, contenido de la justificación y plan de premios para la realización de las actividades promocionales denominadas "**RASPA Y GANA EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**", la cual consiste en la entrega premios a los compradores de billetes y fracciones virtuales adquiridos por medio de la página web de la Lotería de Bogotá a través de un sistema Scratch off virtual, que se regirá en todas y cada una de sus partes por el Reglamento No. 07 de 2025 expedido y aprobado por el Gerente General (E) de la Lotería de Bogotá.

Que considerando los resultados históricos anualmente de las ventas realizadas por la pagina web de la Lotería de Bogotá, la inclusión del promocional raspa y gana virtual ha mostrado anteriormente una tendencia positiva en cuanto a su incremento, lo que permite fortalecer esta canal, como se muestra a continuación:

AÑO	2019	2020	Var.	2021	Var.	2022	Var.	2023	Var.	2024	Var.
FRACCIONES	61.15	199.88	227%	295.43	48%	358.79	21%	459.00	28%	391.55	-14,70%
VENTA	\$ 318.545.000	\$ 1.067.820.000	235%	\$ 1.704.425.000	60%	\$ 2.087.455.000	22%	\$ 2.606.403.000	25%	\$ 2.635.095.000	1,10%

Que para la realización de este promocional, la Lotería de Bogotá está exceptuada de solicitar y obtener concepto de excepción por parte de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar Coljuegos, conforme lo preceptúa el artículo 5 del Decreto 2104 del 22 de diciembre de 2016, "Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con juegos promocionales" derogó el artículo 2.7.4.11 del Decreto 1068 de 2015.

Que de conformidad con el Reglamento No. 07 de 2025, el valor total del plan de premios de la actividad promocional "**RASPA Y GANA SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**" equivale a **CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$123.00.000)**.

Que de acuerdo a la justificación y contenido del Reglamento No. 02 de 2023, se hace necesario ordenar la expedición del registro presupuestal correspondiente por el valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$123.00.000)**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53 del 29 de enero de 2025.

Que el sorteo promocional "**RASPA Y GANA SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**" se regirá en todas y cada una de las partes por el Reglamento No. 07 de 2025 expedido y aprobado por el Gerente General (E) de Lotería de Bogotá, para el efecto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Unidad Financiera y Contable de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, expedir registro presupuestal, por valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$123.00.000)**, para cubrir los gastos que demanda el promocional del plan de premios "RASPA Y GANA SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL", para lo cual se cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53 del 29 de enero de 2025.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subgerencia Comercial y de Operaciones, realizar un seguimiento permanente al comportamiento de premios de la actividad promocional prevista en el Reglamento No. 07 de 2025 y en el evento de tener una acertabilidad superior a la estimada debe realizar la respectiva solicitud de expedición de los compromisos presupuestales de manera previa a la realización de los respectivos sorteos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., el 29 de enero de 2025.


LUIS ALBERTO NEIRA SANCHEZ
Gerente General (E)

Elaboró: Oscar Paez - Contratista Subgerencia Comercial (Contrato 70 de 2024)

Revisó: Fabián Melo – Dirección de operaciones y comercialización de producto (E).

Revisó: Diego Corzo Ayerbe – Contratista.

Revisó: Luis Alberto Neira – Subgerente Comercial y de operaciones

Revisó: Adriana Jiménez Báez – Secretaria General

**REGLAMENTO NÚM. 7 DE 2025
REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL
«RASPE Y GANE ONLINE EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL»**

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción «RASPE Y GANA ONLINE EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL» de la Lotería de Bogotá, vigente para los siguientes sorteos ordinarios:

Fecha	Día	Núm. Sorteo
06-febrero-2025	Jueves	2780
13-febrero-2025	Jueves	2781
20-febrero-2025	Jueves	2782
27-febrero-2025	Jueves	2783
06-marzo-2025	Jueves	2784
13-marzo-2025	Jueves	2785
20-marzo-2025	Jueves	2786
27-marzo-2025	Jueves	2787
03-Abril-2025	Jueves	2788
10-Abril-2025	Jueves	2789
16-Abril-2025	Miércoles	2790
24-Abril-2025	Jueves	2791
30-Abril-2025	Miércoles	2792
08-mayo-2025	Jueves	2793
10-mayo-2025	Sábado	0012
15-mayo-2025	Jueves	2794
22-mayo-2025	Jueves	2795
29-mayo-2025	Jueves	2796
05-junio-2025	Jueves	2797
12-junio-2025	Jueves	2798
19-junio-2025	Jueves	2799
26-junio-2025	Jueves	2800
03-julio-2025	Jueves	2801
10-julio-2025	Jueves	2802
17-julio-2025	Jueves	2803
24-julio-2025	Jueves	2804
31-julio-2025	Jueves	2805
06-agosto-2025	Miércoles	2806
14-agosto-2025	Jueves	2807
21-agosto-2025	Jueves	2808
28-agosto-2025	Jueves	2809
04-septiembre-2025	Jueves	2810



Fecha	Día	Núm. Sorteo
11-septiembre-2025	Jueves	2811
18-septiembre-2025	Jueves	2812
25-septiembre-2025	Jueves	2813
02-octubre-2025	Jueves	2814
09-octubre-2025	Jueves	2815
16-octubre-2025	Jueves	2816
23-octubre-2025	Jueves	2817
30-octubre-2025	Jueves	2818
06-noviembre-2025	Jueves	2819
13-noviembre-2025	Jueves	2820
20-noviembre-2025	Jueves	2821
27-noviembre-2025	Jueves	2822
04-diciembre-2025	Jueves	2823
11-diciembre-2025	Jueves	2824
18-diciembre-2025	Jueves	2825
24-diciembre-2025	Miércoles	0013
26-diciembre-2025	Viernes	2826
31-diciembre-2025	Miércoles	2827

El reglamento será de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería de Bogotá, en adelante la organizadora. Se entenderá que todo comprador de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá a través del canal virtual, esto es la página web www.loteriadebogota.com correspondientes a las fechas establecidas para los sorteos que participan en la promoción.

El comprador al decidir participar de la promoción manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, es decir que, la participación en la promoción implica la decisión del comprador del producto Lotería de Bogotá, de obligarse a acatar todas las reglas establecidas. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de los premios que se llegaren a obtener.

La Lotería de Bogotá es la única organizadora de la Promoción denominada «**RASPA Y GANA SORTEO EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**». Como tal, será la única responsable de la realización de este.

OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

Dar a conocer el canal *e-commerce* propio de la Lotería de Bogotá, esto es la tienda virtual en la página web www.loteriadebogota.com y promover la compra de billetes y fracciones a través de este, con el propósito de promover su uso y la generación

un incremento de las ventas que habitualmente se obtienen por este canal, además de contribuir a la fidelización de clientes que adquieren sus billetes o fracciones a través de la página.

El promocional funciona bajo un sistema de Raspa y Gana mediante el sistema de *scratch off* realizado virtualmente, para que el cliente al raspar pueda descubrir instantáneamente si resulto ganador de uno de los premios ofrecidos.

GRUPO OBJETIVO

La promoción está dirigida a todo el público en general que adquiera billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá a través del canal virtual de nuestra página web www.loteriadebogota.com.

JUSTIFICACIÓN

La Lotería de Bogotá al ser una empresa industrial y comercial del Distrito que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto, esto es el billete o fracción de Lotería tradicional e impulsar sus ventas, a través de productos adicionales que generen un valor agregado para el consumidor, de modo que el producto principal sea más dinámico y atractivo.

Las estrategias adoptadas buscan mantener y fortalecer el posicionamiento de la Lotería en el mercado y generar un impacto en el público apostador, incentivando la compra del producto de Lotería e impulsando el juego legal.

Este promocional busca llegar a todos los clientes potenciales a través de un canal de fácil acceso como lo es la página web de la Lotería de Bogotá, permitiendo la comprar de la lotería desde la comodidad de su casa y de paso poderse hacerse acreedor a un premio instantáneo. Además de lo anterior, tiene como propósito estimular la comercialización a través del canal virtual del producto de Lotería, que corresponde a un canal poco usado y explorado por clientes habituales y que tiene un alto potencial de crecimiento.

Al ser un canal de comercialización de fácil acceso, es posible crear en nuestros clientes un hábito de compra y permanencia, lo que permitirá el posicionamiento y sostenimiento de la imagen de la Lotería de Bogotá, la recordación de la marca y el reconocimiento de esta por los clientes habituales y los nuevos clientes con el fin de que esto se refleje en el incremento de la venta de billetes y fracciones.

Se busca de igual manera, fortalecer la compra de nuestro producto dentro de una campaña de desestimulo de prácticas ilegales, ofreciendo a todos nuestros clientes

la garantía de que la compra a través de la página oficial de la Lotería de Bogotá es 100% confiable, 100% segura y 100% legal.

PLAN DE PREMIOS PROMOCIONAL

El plan de premios del promocional está compuesto por:

- VEINTICINCO MIL (25.000) cupones de TRES MIL CREDITOS (3.000) para compras en la página web de la Lotería de Bogotá.
- DOS MIL QUINIENTOS (2.500) cupones de NUEVE MIL CRÉDITOS (9.000) para compras en la página web de la Lotería de Bogotá.
- MIL (1.000) cupones de QUINCE MIL CRÉDITOS (15.000) para compras en la página web de la Lotería de Bogotá
- QUINIENTOS (500) Bonos consumibles de VEINTE Y UN MIL PESOS CREDITOS (\$21.000) para compras en la página web de la Lotería de Bogotá

Para un total del plan de premios de CIENTO VEINTITRES MILLONES PESOS MCTE (\$123.000.000), premios que se sortearán bajo el sistema de *scratch off* virtual en los sorteos antes referidos, así:

Meses	No. Sorteo	Fecha	Premio 3.000	Premio 9.000	Premio 15.000	Premio 21.000
Feb	2780	6-feb	500	50	20	10
Feb	2781	13-feb	500	50	20	10
Feb	2782	20-feb	500	50	20	10
Feb	2783	27-feb	500	50	20	10
Mar	2784	6-mar	500	50	20	10
Mar	2785	13-mar	500	50	20	10
Mar	2786	20-mar	500	50	20	10
Mar	2787	27-mar	500	50	20	10
Abril	2788	3-abr	500	50	20	10
Abril	2789	10-abr	500	50	20	10
Abril	2790	16-abr	500	50	20	10
Abril	2791	24-abr	500	50	20	10
Abril	2792	30-abr	500	50	20	10
May	2793	8-may	500	50	20	10
May	12	10-may	500	50	20	10
May	2794	15-may	500	50	20	10
May	2795	22-may	500	50	20	10

May	2796	29-may	500	50	20	10
Jun	2797	5-jun	500	50	20	10
Jun	2798	12-jun	500	50	20	10
Jun	2799	19-jun	500	50	20	10
Jun	2800	26-jun	500	50	20	10
Jul	2801	3-jul	500	50	20	10
Jul	2802	10-jul	500	50	20	10
Jul	2803	17-jul	500	50	20	10
Jul	2804	24-jul	500	50	20	10
Jul	2805	31-ago	500	50	20	10
ago	2806	6-ago	500	50	20	10
ago	2807	14-ago	500	50	20	10
ago	2808	21-ago	500	50	20	10
ago	2809	28-ago	500	50	20	10
sep	2810	4-sep	500	50	20	10
sep	2811	11-sep	500	50	20	10
sep	2812	18-sep	500	50	20	10
sep	2813	25-sep	500	50	20	10
oct	2814	2-oct	500	50	20	10
oct	2815	9-oct	500	50	20	10
oct	2816	16-oct	500	50	20	10
oct	2817	23-oct	500	50	20	10
oct	2818	30-oct	500	50	20	10
nov	2819	6-nov	500	50	20	10
nov	2820	13-nov	500	50	20	10
nov	2821	20-nov	500	50	20	10
nov	2822	27-nov	500	50	20	10
Dic	2823	4-dic	500	50	20	10
Dic	2824	11-dic	500	50	20	10
Dic	2825	18-dic	500	50	20	10
Dic	13	24-dic	500	50	20	10
Dic	2826	26-dic	500	50	20	10
Dic	2827	31-dic	500	50	20	10
Totales			25000	2500	1000	500



TÉRMINO DE LA PROMOCIÓN

La promoción denominada «**RASPA Y GANA ONLINE EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**» tendrá validez para todas las compras de billetes o fracciones de los sorteos.

Fecha	Día	Núm. Sorteo
06-febrero-2025	Jueves	2780
13-febrero-2025	Jueves	2781
20-febrero-2025	Jueves	2782
27-febrero-2025	Jueves	2783
06-marzo-2025	Jueves	2784
13-marzo-2025	Jueves	2785
20-marzo-2025	Jueves	2786
27-marzo-2025	Jueves	2787
03-Abril-2025	Jueves	2788
10-Abril-2025	Jueves	2789
16-Abril-2025	Miércoles	2790
24-Abril-2025	Jueves	2791
30-Abril-2025	Miércoles	2792
08-mayo-2025	Jueves	2793
10-mayo-2025	Sábado	0012
15-mayo-2025	Jueves	2794
22-mayo-2025	Jueves	2795
29-mayo-2025	Jueves	2796
05-junio-2025	Jueves	2797
12-junio-2025	Jueves	2798
19-junio-2025	Jueves	2799
26-junio-2025	Jueves	2800
03-julio-2025	Jueves	2801
10-julio-2025	Jueves	2802
17-julio-2025	Jueves	2803
24-julio-2025	Jueves	2804
31-julio-2025	Jueves	2805
06-agosto-2025	Miércoles	2806
14-agosto-2025	Jueves	2807
21-agosto-2025	Jueves	2808
28-agosto-2025	Jueves	2809
04-septiembre-2025	Jueves	2810
11-septiembre-2025	Jueves	2811
18-septiembre-2025	Jueves	2812

Fecha	Día	Núm. Sorteo
25-septiembre-2025	Jueves	2813
02-octubre-2025	Jueves	2814
09-octubre-2025	Jueves	2815
16-octubre-2025	Jueves	2816
23-octubre-2025	Jueves	2817
30-octubre-2025	Jueves	2818
06-noviembre-2025	Jueves	2819
13-noviembre-2025	Jueves	2820
20-noviembre-2025	Jueves	2821
27-noviembre-2025	Jueves	2822
04-diciembre-2025	Jueves	2823
11-diciembre-2025	Jueves	2824
18-diciembre-2025	Jueves	2825
24-diciembre-2025	Miércoles	0013
26-diciembre-2025	Viernes	2826
31-diciembre-2025	Miércoles	2827

Que se efectúen a través del canal virtual de la Lotería de Bogotá, esto es la página web www.loteriadebogota.com.

DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La actividad promocional denominada «**RASPA Y GANA ONLINE EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**», que se llevará a cabo en los sorteos mencionados en el término de la promoción, será difundida por los diferentes medios de comunicación a nivel nacional con los cuales la ORGANIZADORA determine, en las redes sociales de la marca y en el blog de la página Web de la Lotería de Bogotá.

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes y futuros compradores de la promoción denominada «**RASPA Y GANA ONLINE EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**», la cual tendrá las siguientes características y condiciones:

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción «**RASPA Y GANA ONLINE EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**», se regirá por la siguiente mecánica:

1. Para participar en el sorteo promocional el cliente deberá realizar su compra a través del canal *e-commerce* de la Lotería de Bogotá ingresando a la página www.loteriadebogota.com



- 1.1 Si es cliente registrado en la página de la Lotería de Bogotá deberá ingresar en su cuenta, y realizar el proceso de compra.
- 1.2. Si es cliente nuevo, el cliente podrá ingresar a la página de Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com, registrarse en la opción «Ingresa» y luego «Registro», diligenciar los siguientes datos básicos:
 - Nombre completo.
 - Número de cédula.
 - Fecha de nacimiento
 - Teléfono
 - Ciudad
 - Dirección
 - Departamento
 - Correo electrónico válido
 - Incluir una contraseña personal.

Debe entenderse que la información suministrada por el cliente será confidencial y de uso exclusivo por parte de la Lotería de Bogotá.

2. Realizar la compra de una o varias fracciones, para ellos deberá:

- 2.1. Seleccionar el tipo de sorteo ordinario.
- 2.2. Seleccionar la fecha del sorteo para el que desea participar.
- 2.3. Elegir los números de la suerte, número que deberá ser de 4 cifras.
- 2.4. Elegir la serie con la que quiere que participe el número elegido.
- 2.5. Indicar el número de fracciones que desea comprar
- 2.6. Dar clic en el botón «Agregar a compras».
- 2.7. Verificar los datos registrados y dar clic «Finalizar pedido» para efectuar el pago.

Nota: El cliente podrá comprar el número de fracciones que desee, atendiendo que un billete de los sorteos que hacen parte del presente sorteo promocional está compuesto por tres fracciones.

3. Una vez hecha la compra recibirá a vuelta de correo electrónico a la dirección indicada en su registro, un correo con la confirmación de su compra y un correo con un enlace para participar en el promocional, se generará una oportunidad para participar en el promocional por cada fracción comprada.

Nota: Si efectuada la compra, no es visible el mensaje de correo electrónico con los enlaces para participar en el juego promocional, el cliente deberá revisar la bandeja de «Spam» «Correos no deseados». (Algunos

proveedores de correo electrónico clasifican los correos de la Lotería dentro de dicha categoría por tratarse de juegos de suerte y azar).

4. El enlace que encontrará en el mensaje de correo electrónico para participar en el sorteo promocional le redireccionará para participar en el Raspa y Gana, que corresponde a un sistema de *scratch off* virtual, desarrollado por la Lotería de Bogotá que contiene los premios que han sido colocados en forma aleatoria; el cual dispone de una casilla que el jugador deberá raspar para descubrir si se hace acreedor al premio, en el evento de resultar ganador aparecerá en la pantalla uno de estos 4 mensajes indicando:

«GANASTE CUPÓN POR 3.000 CRÉDITOS»

«GANASTE CUPÓN POR 9.000 CRÉDITOS»

«GANASTE CUPÓN POR 15.000 CRÉDITOS»

«GANASTE CUPÓN POR 21.000 CRÉDITOS»

De no resultar ganador aparecerá en su pantalla un mensaje indicando

«SIGUE INTENTANDO».

5. Las personas que resulten ganadoras de los cupones de CRÉDITOS por valor 3.000, 9.000, 15.000 y 21.000 podrán verlos reflejados dentro de su cuenta una vez realicen *scratch off* virtual

APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones a todos los compradores de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá adquiridos a través del canal virtual www.loteriadebogota.com, para los sorteos cobijados en la promoción «RASPA Y GANA SORTEO EXCLUSIVO TIENDA».

CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LA PROMOCIÓN

1. Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá a través el canal virtual www.loteriadebogota.com para participar en los sorteos estipulados en el presente reglamento.
2. Únicamente se habilitará el promocional en los sorteos mencionados en el TERMINO DE LA PROMOCIÓN.

6. Las personas ganadoras de cupones de créditos por valor de 3.000, 9.000, 15.000 y 21.000 correspondientes a la actividad promocional «**RASPA Y GANA ONLINE EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**», verán reflejado su premio en créditos una vez realicen *scratch off* virtual.
3. .

DE LOS GANADORES

1. Está prohibida la participación de menores de edad en el juego promocional, la organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro.
2. Para participar en la promoción las personas interesadas deben hacerlo registrando un documento de identificación válido que acredite su mayoría de edad.
3. En los siguientes eventos la Lotería de Bogotá tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y/o actividades posteriores.
 - Cuando el ganador de un premio no cumpla con el reglamento,
 - Cuando el ganador no acepte el premio.
 - Cuando el premio no quede en poder del público, en esta promoción.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. La participación del público en la promoción, la mecánica de la misma, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
2. Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo de la presente promoción y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería de Bogotá, cumpliendo la normatividad legal vigente aplicable al caso.
3. La responsabilidad de la Lotería de Bogotá culmina con la entrega del premio de la promoción.
4. El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Bogotá frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.

5. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso de ocurran hechos o circunstancias fundadas de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Bogotá o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización del sorteo deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier decisión adoptada por la Lotería de Bogotá que implique la suspensión del juego promocional será divulgada por medio de los canales disponibles de la entidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los costos y gastos que demanda el promocional «**RASPA Y GANA ONLINE EXCLUSIVO TIENDA VIRTUAL**», así como su plan de premios hacen parte de actividades de comercialización para prevenir el juego ilegal se encuentran programados en el presupuesto de la Lotería de Bogotá con el certificado de disponibilidad presupuestal núm. 53 del 29 de enero de 2025, en los siguientes rubros:

Imputación	Descripción	Valor
1.4.2.4.5.02.09.001	Promocionales	\$123.000.000

La Subgerencia comercial y de operaciones en el marco del seguimiento a la ejecución de la actividad promocional revisara semanalmente el nivel de ejecución presupuestal de la misma en función del nivel de redenciones y de ser necesario solicitará la expedición de un nuevo compromiso presupuestal para atender el reconocimiento de los descuentos a los clientes que participen.




PUBLICACIÓN

El presente reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora www.loteriadebogota.com a partir del inicio de la promoción para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en la promoción denominada «**RASPA Y GANA ONLINE EXCLUSIVO TIENDA**».

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de Comunicaciones y Mercadeo, la Unidad de Loterías o la Subgerencia General de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8 am hasta las 5pm.

Dado en Bogotá el 29 de enero de 2025.


LUIS ALBERTO NEIRA
Gerente General (E)
La organizadora

Elaboró: Maria Vanegas- Contratista *Amw*

Revisó: Fabián Melo – Dirección de operaciones y comercialización de producto. *fm*

Revisó: Diego Corzo Ayerbe – Contratista. *cb*

Revisó: Luis Alberto Neira – Subgerente Comercial y de operaciones